

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No.005/2015**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No.005/2015 "SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL TRATADA PARA SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, ASI COMO POR EL ING. JUAN MANUEL PINEDA MERINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS Y COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA, "AGUA CLARA DE SANTA FE, S. A. P. I. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2015 "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No.005/2015, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL "SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL TRATADA PARA SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN IIII, 26 BIS FRACCIÓN I, 41 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.- EN LA CLÁUSULAS SEGUNDA "VIGENCIA DEL CONTRATO" Y TERCERA "MONTO DEL CONTRATO", SE ESTABLECIÓ:

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ EN EL DÍA 02 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, O ANTES DE ESTA FECHA SI SE AGOTA EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, LO QUE OCURRA PRIMERO, EN EL ENTENDIDO DE QUE "LA SEMARNAT" NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO A "EL PROVEEDOR". CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE "LA SEMARNAT" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS, UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$690,275.86 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$110,444.14 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$800,720.00 (OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO QUE "LA SEMARNAT" PODRÁ EJERCER ES DE \$1'725,689.66 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$276,110.34 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 34/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2'001,800.00 (DOS MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO POR PARTIDA Y EL EJERCICIO DEL MONTO DEL PARÁMETRO MÍNIMO Y MÁXIMO, SERÁ

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No.005/2015

CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS SIGUIENTES CUADROS:

Presupuesto Total Mínimo (I.V.A. incluido)	Presupuesto Total Máximo (I.V.A. incluido)	Moneda
\$800,720.00	\$2'001,800.00	Pesos Mexicanos

	Precio Unitario por m3
Costo	\$39.97
I.V.A. (16%)	\$6.40
COSTO TOTAL	\$46.37

EL MONTO ANTES SEÑALADO INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, TALES COMO MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL.

3. MEDIANTE OFICIO No. 512/DGRMIS/DAPEV/00151/2015 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015, RECEPCIONADO EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS EL 22 DE DICIEMBRE DE 2015 Y SUSCRITO POR EL ING. JUAN MANUEL PINEDA MERINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS, SOLICITÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA VIGENCIA Y EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EN UN 20%, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CON LA FINALIDAD DE NO PROVOCAR PROBLEMAS DE OPERACIÓN SUSTANTIVA IMPORTANTES COMO: INSALUBRIDAD, DEFICIENCIA EN EL SERVICIO AL PÚBLICO, DISMINUCION EN LA PRODUCTIVIDAD LABORAL AL AFECTARSE EL AMBIENTE DE TRABAJO, Y PRINCIPALMENTE FALTA DE RIEGO Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y PLANTAS, LO QUE PROVOCARÍA LA MUERTE DE LA PALETA VEGETAL, TRADUCIÉNDOSE EN PÉRDIDAS CONSIDERABLES POR LA REPOSICIÓN DE ESPACIOS VEGETALES QUE TENDRÍAN QUE REALIZARSE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

4. QUE PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "LA SEMARNAT" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 31301 (SERVICIO L AGUA), DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES, QUE HAN QUEDADO CONSIGNADOS Y CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 1 QUE ANTECEDE, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO TIENE POR OBJETO AMPLIAR LA VIGENCIA Y EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EN UN 20%, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

VIGENCIA DEL CONTRATO

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ EN EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2015 Y CONCLUIRÁ EL 23 DE FEBRERO DE 2016, O ANTES DE ESTA FECHA SI SE AGOTA EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, LO QUE OCURRA PRIMERO, EN

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No.005/2015

EL ENTENDIDO DE QUE "LA SEMARNAT" NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO A "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE "LA SEMARNAT" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS, UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$690,275.86 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$110,444.14 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$800,720.00 (OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO QUE "LA SEMARNAT" PODRÁ EJERCER ES DE \$2'070,827.59 (DOS MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$331,332.41 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2'402,160.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO POR PARTIDA Y EL EJERCICIO DEL MONTO DEL PARÁMETRO MÍNIMO Y MÁXIMO, SERÁ CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS SIGUIENTES CUADROS:

Presupuesto Total Mínimo (I.V.A. incluido)	Presupuesto Total Máximo (I.V.A. incluido)	Moneda
\$800,720.00	\$2'402,160.00	Pesos Mexicanos

	Precio Unitario por m3
Costo	\$39.97
I.V.A. (16%)	\$6.40
COSTO TOTAL	\$46.37

EL MONTO ANTES SEÑALADO INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, TALES COMO MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO CONCLUIRÁ EL 23 DE FEBRERO DE 2016 O ANTES DE ESTA FECHA SI SE AGOTA EL PRESUPUESTO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, LO QUE OCURRA PRIMERO.

SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, SALVO LAS MODIFICACIONES EXPRESAMENTE PACTADAS EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL DGRMIS-DAC-DAPEV No.005/2015, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2015 Y SU ANEXO ÚNICO.

TERCERA.- INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO.- "LA SEMARNAT" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE INCORPORA AL CONTRATO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No.005/2015

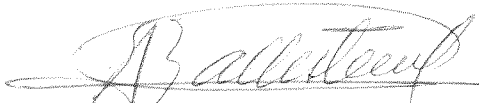
ORIGINAL DGRMIS-DAC-DAPEV No.005/2015, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA "DECIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO", DEL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No.005/2015, SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN Y/O ENDOSO DE LA GARANTÍA QUE HUBIESE OTORGADO ORIGINALMENTE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

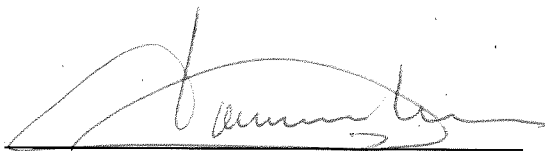
POR "EL PROVEEDOR".



C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.



C. José Francisco González Muñoz.
Apoderado Legal de
"Agua Clara de Santa Fe, S. A. P. I. de C.V."



Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.



Ing. Juan Manuel Pineda Merino.
Director de Administración de Parques
Ecológicos y Viveros.
Administrador del Contrato.

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No.005/2015, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CELEBRADO EN 4 FOJAS, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AGUA CLARA DE SANTA FE, S. A. P. I. DE C.V." -CONSTE.-